



MARTES 2 DE SEPTIEMBRE DE 2025  
AÑO CXII - TOMO DCCXXIX - N° 169  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

5<sup>a</sup>  
SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

## MUNICIPALIDAD DE **VALLE HERMOSO**

### LICITACIÓN

La Municipalidad de Valle Hermoso, convoca a los interesados a participar en la LICITACIÓN de la Concesión de Uso y Explotación Comercial del Bar/Confitería Parador de Ómnibus de Valle Hermoso. Ordenanza N° 1190/2025. Las ofertas se recibirán hasta las 12 hs. del día 05/09/2025. Apertura de sobres 05/09/2025 a las 13 hs. Consultas y adquisición del pliego en sede municipal sita en calle Amadeo Sabattini N° 315 Valle Hermoso de 7:30 a 13:30 hs. Valor del pliego \$10.000

2 días - N° 617701 - \$ 7256 - 2/9/2025 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE **MARCOS JUÁREZ**

### LICITACION PÚBLICA

DEC. N° 233/2025.- OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN (01) CAMIÓN 4X2, 0 KM, CHASIS Y CABINA, EQUIPADO CON CAJA VOLCADORA, destinado al Departamento de Higiene Urbana – Plataforma Zona 1, dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanísticos.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 120.000.000,00 – IVA Incluido.- APERTURA: 15 de SEPTIEMBRE de 2025 – 10.00 Hs.- ADQUISICION DEL LEGAJO: retirar sin costo en la Oficina de Coordinación Administrativa.-

4 días - N° 617093 - \$ 13078 - 2/9/2025 - BOE

### SUMARIO

#### MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

Licitación ..... Pag. 1

#### MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUÁREZ

Licitacion Pública ..... Pag. 1

#### MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

Concurso Publico De Ofertas N 01/2025 ..... Pag. 1  
Concurso Publico De Ofertas N°02 / 2025 ..... Pag. 1  
Concurso Publico De Ofertas N°03 / 2025 ..... Pag. 2

#### MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

Resolución N° 13/25 ..... Pag. 2  
Resolución ..... Pag. 2  
Decreto N°32 ..... Pag. 2  
Decreto N°05 ..... Pag. 2  
Decreto N°06 ..... Pag. 2  
Decreto N°07 ..... Pag. 2  
Decreto N°08 ..... Pag. 3  
Decreto N°09 ..... Pag. 3  
Ordenanza N°762 ..... Pag. 3  
Decreto N°18 ..... Pag. 3  
Decreto N°23 ..... Pag. 3  
Decreto N°27 ..... Pag. 3  
Decreto N°28 ..... Pag. 3  
Decreto N°30 ..... Pag. 3  
Decreto N°31 ..... Pag. 3  
Decreto N°32 ..... Pag. 3  
Decreto N°33 ..... Pag. 3  
Decreto N°35 ..... Pag. 3

#### MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER

Fundamento Ordenanza N° 1756/2025 ..... Pag. 4

#### MUNICIPALIDAD DE RÍO CEBALLOS

Decreto n°338/2025 ..... Pag. 6  
Decreto n°339/2025 ..... Pag. 6  
Decreto n°340/2025 ..... Pag. 6

## MUNICIPALIDAD DE **VILLA DEL ROSARIO**

### Concurso Publico De Ofertas N 01/2025

PARA CONCESSIONAR LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL CAMPING MUNICIPAL Y PROVEEDURÍA UBICADO EN EL SECTOR VERDE DE LA COSTANERA, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N 1837-A-2025 SANCIONADA POR EL HCD Y PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N 305/2025.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES A DISPOSICION PARA LA COMPRA TODOS LOS DIAS EN HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO MUNICIPAL, A PARTIR DEL LUNES 01 DE SEPTIEMBRE Y HASTA EL DIA VIERNES 12 DE SEPTIEMBRE A LAS 12:00HS, EN LAS OFICINAS DE TESORERIA MUNICIPAL.

VALOR DEL PLIEGO: \$35.000 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL).

RECEPCION DE PROPUESTAS: HASTA EL DIA LUNES 15 DE SEPTIEMBRE A LAS 10:30HS.

APERTURA DE SOBRES: EL DIA LUNES 15 DE SEPTIEMBRE A LAS 12:00HS, EN EL SALON DE ACTOS MUNICIPAL.

3 días - N° 617918 - \$ 19884 - 3/9/2025 - BOE

### Concurso Publico De Ofertas N°02 / 2025

PARA CONCESSIONAR LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LA PROVEEDURÍA-BAR UBICADO EN EL SECTOR AMARILLO DE LA COSTANERA,

DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N 1838-A-2025 SANCIONADA POR EL HCD Y PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N 306/2025.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES A DISPOSICION PARA LA COMPRA TODOS LOS DIAS EN HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO MUNICIPAL, A PARTIR DEL LUNES 01 DE SEPTIEMBRE Y HASTA EL DIA VIERNES 12 DE SEPTIEMBRE A LAS 12:00HS, EN LAS OFICINAS DE TESORERIA MUNICIPAL.

VALOR DEL PLIEGO: \$35.000 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL).

RECEPCION DE PROPUESTAS: HASTA EL DIA LUNES 15 DE SEPTIEMBRE A LAS 10:30HS.

APERTURA DE SOBRES: EL DIA LUNES 15 DE SEPTIEMBRE A LAS 12:00HS, EN EL SALON DE ACTOS MUNICIPAL.

3 días - N° 617919 - \$ 19644 - 3/9/2025 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

### Resolución N° 13/25

AUTORIDADES PROCLAMADAS DICIEMBRE 2023, SAN JOSÉ DPTO.  
SAN JAVIER CBA.

Para ver normativa completa click en link Anexo

[ANEXO](#)

2 días - N° 618025 - s/c - 2/9/2025 - BOE

### Resolución

#### DECRETOS DESIGNACIONES MUNICIPALES

Para ver normativa completa click en link Anexo

[ANEXO](#)

1 día - N° 618164 - s/c - 2/9/2025 - BOE

### Decreto N°05

#### DECRETO CAMBIO DE DIRECTOR DE CULTURA

Para ver normativa completa click en link Anexo

[ANEXO](#)

1 día - N° 618167 - s/c - 2/9/2025 - BOE

### Decreto N°32

#### DECRETO ORDENANZA GRAL TARIFARIA Y PRESUPUESTO 2024 SAN JOSE

Para ver normativa completa click en link Anexo

[ANEXO](#)

1 día - N° 618166 - s/c - 2/9/2025 - BOE

### Decreto N°06

#### DECRETO PATRONO SAN JOSE 2024

Para ver normativa completa click en link Anexo

[ANEXO](#)

1 día - N° 618170 - s/c - 2/9/2025 - BOE

### Decreto N°07

#### DECRETO ENCUENTRO NACIONAL SAN JOSE DE VETERANOS DE MALVINAS (DESTRUCTOR PIEDRA BUENA)

Para ver normativa completa click en link Anexo

[ANEXO](#)

1 día - N° 618173 - s/c - 2/9/2025 - BOE



## Decreto N°08

### DECRETO XL CAMPEONATO LATINOAMERICANO DE ESQUI NAUTICO SAN JOSE

Para ver normativa completa click en link Anexo

ANEXO

[1 día - N° 618174 - s/c - 2/9/2025 - BOE](#)

## Decreto N°09

### DECRETO VISITA DEL GOBERNADOR

Para ver normativa completa click en link Anexo

ANEXO

[1 día - N° 618175 - s/c - 2/9/2025 - BOE](#)

## Ordenanza N°762

### ORDENANZA Y DECRETO CONVENIO CON DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Para ver normativa completa click en link Anexo

ANEXO

[1 día - N° 618185 - s/c - 2/9/2025 - BOE](#)

## Decreto N°18

### DECRETO SOLICITUD FONDO FOPEFI PARA PRIMERA ETAPA CERRAMIENTO PREDIO MUNICIPAL

Para ver normativa completa click en link Anexo

ANEXO

[1 día - N° 618201 - s/c - 2/9/2025 - BOE](#)

## Decreto N°23

### DECRETO SUSCRIPCION DE CONVENIOS CON EL MINISTERIO DE EDUCACION

Para ver normativa completa click en link Anexo

ANEXO

[1 día - N° 618214 - s/c - 2/9/2025 - BOE](#)

## Decreto N°27

### DECRETO CONTRATACION DIRECTA PARA PERFORACION Y COLOCACION DE BOMBA EN PLANTA DE AGUA POTABLE

Para ver normativa completa click en link Anexo

ANEXO

[1 día - N° 618220 - s/c - 2/9/2025 - BOE](#)

## Decreto N°28

### DECRETO RATIFICACION DECRETO 27/2024

Para ver normativa completa click en link Anexo

ANEXO

[1 día - N° 618230 - s/c - 2/9/2025 - BOE](#)

## Decreto N°30

### DECRETO CONVENIO PROGRAMA PUNTO MUJER CORDOBA

Para ver normativa completa click en link Anexo

ANEXO

[1 día - N° 618234 - s/c - 2/9/2025 - BOE](#)

## Decreto N°31

### DECRETO CONVENIO PROGRAMA PLAN CORDOBA MAYOR

Para ver normativa completa click en link Anexo

ANEXO

[1 día - N° 618237 - s/c - 2/9/2025 - BOE](#)

## Decreto N°32

### DECRETO VISITA VICEGOBERNADORA

Para ver normativa completa click en link Anexo

ANEXO

[1 día - N° 618239 - s/c - 2/9/2025 - BOE](#)

## Decreto N°33

### DECRETO CREACION DEL JUZGADO DE FALTAS SAN JOSE

Para ver normativa completa click en link Anexo

ANEXO

[1 día - N° 618255 - s/c - 2/9/2025 - BOE](#)

## Decreto N°35

### DECRETO CREACION DEL CODIGO DE FALTAS SAN JOSE

Para ver normativa completa click en link Anexo

ANEXO

[1 día - N° 618270 - s/c - 2/9/2025 - BOE](#)

## MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER

### FUNDAMENTO ORDENANZA N° 1756/2025

**VISTO:** Que el Artículo N° 27 inc. 19 de la Carta Orgánica Municipal dispone que el Concejo Deliberante debe “Desafectar bienes públicos de la Municipalidad con el voto de las dos terceras partes de sus miembros” e inc. 20 correlativo y concordante de la Carta Orgánica los faculta para “autorizar la enajenación de bienes privados de la Municipalidad o la constitución de gravámenes sobre ellos”

Que, actualmente se cuenta con diversos vehículos, maquinarias y herramientas dentro de la planta automotor municipal que hoy se encuentran en desuso, o que, por su estado, se han tornado obsoletos, no sirviendo al destino público.

Estos bienes de uso ocupan lugar en los inmuebles municipales y con el tiempo se van deteriorando aún más, perdiendo valor, por lo que es necesario determinar la desafectación del dominio público, y proceder a autorizar la enajenación de los mismos a favor de terceros, destinando los recursos obtenidos prioritariamente a la renovación de la flota de vehículos municipales, de forma que se continúe invirtiendo en bienes y servicios útiles para la localidad.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno realizó un relevamiento de la flota vehicular y herramientas del Municipio, del cual surgió que bienes cuyos estados no están aptos para la prestación de servicios.

Que para el Municipio se le presenta como excesivamente gravoso económicamente su recuperación.

Que la misma autoriza la desafectación del dominio público del Estado y declara del dominio privado municipal los automotores que forman parte de la presente por estar en desuso.

Que el objetivo principal de la venta, es liberar espacios en el predio municipal, mejorando la organización y eficiencia en la gestión de los bienes públicos.

Que con fecha 24/02/2025, esta Municipalidad de Corral de Bustos - Ifflinger suscribió Contrato de Locación de Servicios con los Martilleros Eugenio María OLCESE, Martillero Público, M.P.05-1077 y José Luis SUPPOM.P.05-1843, para la realización de las subastas, mediante acto público.

Que con fecha 24/02/2025 la Municipalidad de Corral de Bustos - Ifflinger suscribió Contrato de Locación de Servicios con la firma TELUCA S.A.S. para la contratación del sistema de gestión de subastas electrónicas denominado “Remate Virtual” (<https://subastaelectronica.com.ar/>).

Estos bienes de uso ocupan lugar en los inmuebles municipales y con el tiempo se van deteriorando aún más, perdiendo valor, por lo que es necesario determinar la desafectación del dominio público, y proceder a autorizar la enajenación de los mismos a favor de terceros, de forma que estos recursos sean reinvertidos en bienes y servicios útiles para la localidad.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE  
CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA N° 1756/2025

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE** al Poder Ejecutivo Municipal a disponer la venta por el procedimiento de remate público (presencial o virtual) al mejor postor de los siguientes bienes.

Lote	Descripción	N°	Base(\$)
1	CHEVROLET '75	01	\$ 200.000
2	HANOMAG 55 11		\$ 200.000
3	MOTONIVELADORA	46	\$ 200.000
4	HANOMAG 35 67		\$ 200.000
5	DODGE 600 37		\$ 150.000
6	PEUGEOT 504GRD	30	\$ 50. 000
7	CUATRICICLO CUB-	108	\$ 50. 000
8	PEUGEOT 504 48		\$ 50. 000
9	FORD 600 110		\$ 150.000
10	DODGE 600 21		\$ 150.000
11	RENAULT KANGOO	45	\$ 150.000
12	RENAULT MEGANE	47	\$ 1.000.000
13	PEUGEOT PARTNER	28	\$ 1.000.000
14	CUATRICICLO CUB CADET	20	\$ 100.000
15	MERCEDES 24		\$ 300.000
16	DISCOS		S/B
17	RASTRA		S/B
18	TANQUE		S/B
19	CAJA VOLCADORA		S/B

**ARTÍCULO 2°.- MODALIDAD.** La totalidad de los bienes serán subastados mediante la modalidad de subasta electrónica del portal [www.esibasta.com.ar](http://www.esibasta.com.ar), partiendo de la base que fija el Poder Ejecutivo Municipal.

**ARTÍCULO 3°.- BIENES.** Los bienes saldrán a la venta con títulos perfectos, libres de gravámenes, personas y cosas. De manera previa a establecer la fecha de la subasta.

**ARTÍCULO 4°.- LUGAR DE CONSULTA.** La consulta las citadas normas legales y cualquier otra aclaración que los interesados deseen formular, podrán efectuarse a los Martilleros designados por el Departamento Ejecutivo Municipal, Eugenio María OLCESE, Martillero Público, M.P.05-1077 y José Luis SUPPO M.P. 05- 843; de subsistir alguna duda con respecto a la interpretación de las condiciones, modalidad de ven-tas u otras, se deben plantear por escrito al Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTÍCULO 5°.-** El remate público será realizado por los Martilleros Pú-blicos matriculados y habilitados para tal fin, designados por el Departamento Ejecutivo Municipal, que percibirán las comisiones establecidas en la ley que regula esa actividad profesional.

**ARTÍCULO 6°.- INCUMPLIMIENTO DEL PAGO.** La falta de pago en tiempo y forma del precio de la subasta, implica el desistimiento de pleno derecho del comprador, sin que el mismo tenga derecho a reclamar el monto ya abonado, el que quedara a favor del Municipio en concepto de indemnización. En el supuesto que no hubiera abonado importe alguno dentro de las 48 horas de concluido el Acto de Subasta, el Poder Ejecutivo Municipal

podrá dar aviso al segundo y tercer mejor postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, efectúe el pago de su operación más comisiones, impuestos y costo. Caso contrario, la subasta será declarada desierta. Asimismo, ante este supuesto, la Municipalidad queda facultada para sacar nuevamente a remate público el bien.

**ARTÍCULO 7º.- TÍTULOS.** Los gastos que demanden el trámite de la transferencia a nombre de la adquirente respecto de los bienes que deberán ser transferidos, serán por cuenta exclusiva del o los compradores.

**ARTÍCULO 8º.- CONDICIONES.**

1) La subasta se realizará por subasta pública o electrónica desde el portal de subastas (de acuerdo al reglamento del portal de subastas).

2) La subasta dará inicio el día 19 de septiembre de 2025 desde las 11:00 hs, momento a partir del cual estará habilitado para hacer las ofertas. La misma tendrá una duración de 5 días hábiles o 7 días corridos, finalizando el día 26 de septiembre de 2025 a partir de las 11:00 hs, con la prórroga correspondiente al minuto de ley.

3) La base de la venta será establecida por el Poder Ejecutivo de manera individual para cada uno de los bienes a subastas.

4) El o los adquirentes deberán abonar al momento de la finalización de la subasta el total del precio de compra.

5) La totalidad de los gastos por la transferencia a su nombre de los bienes registrables adquiridos serán entregados una vez inscriptos a nombre de sus compradores. El trámite de inscripción será realizado por un gestor que designe la municipalidad. Los bienes no registrables serán entregados a sus compradores una vez que el pago se acredite en la cuenta de la Muni-

cipalidad de Corral de Bustos Ifflinger. Los gastos detraslado de los mismos son a cargo exclusivo de los adquirientes.

6) Atento a la modalidad de Subasta Pública y electrónica no se admite la compra en comisión.

**ARTÍCULO 9º.-** La publicidad del remate público debe efectuarse como mínimo de cinco (5) días de anticipación a la fecha prevista para la subasta, durante tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en medios radiales, televisivos (locales) y en la página web de la Ciudad y sus redes.

**ARTÍCULO 10º.-** El producido de la subasta serán imputados a la cuenta presupuestaria de Ingresos del Presupuesto de Recursos vigente: Cuenta 2.23.31.44 (Bienes muebles. Ventas), destinando los recursos obtenidos prioritariamente a la renovación de la flota de vehículos municipales.

**ARTÍCULO 11º.-** Queda prohibido la participación de la subasta de todos los funcionarios públicos de la Municipalidad de Corral de Bustos - Ifflinger.

**ARTÍCULO 12º.-** En caso de efectivizarse la venta los bienes vendidos quedan desafectados los bienes de propiedad del Estado Público Municipal.

**ARTÍCULO 13º.-** Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VIENTICINCO.

Acta de Sesiones del H.C.D. N° 1622/2025.-

3 días - N° 617116 - s/c - 3/9/2025 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE RÍO CEBALLOS

### Decreto n°338/2025

**VISTO:** La renuncia presentada, el día 13/08/2025, por el Sr. Arq. PILATTI....., D.N.I. N°..... a su cargo de Secretario de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo;

**Y CONSIDERANDO:**

Que su alejamiento del cargo representará una baja importante para este Ejecutivo Municipal, por la responsabilidad y el compromiso que ha demostrado en el ejercicio de la función a él confiada;

Que de este modo, corresponde agradecer al funcionario renunciante los servicios prestados en el desempeño de su cargo;

Por todo ello,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS DECRETA

**Art.1º.-) ACEPTESE,** la renuncia presentada por el Sr. Arq. PILATTI....., D.N.I. N°..... a su cargo de Secretario de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo, a partir del día 01 de Septiembre de 2025.-

**Art.2º.-) AGRADÉZCASE,** al Sr. Arq. PILATTI..... los importantes servicios prestados a esta Comunidad, como así también hacer llegar el especial reconocimiento que ha merecido en el desempeño de sus funciones, realizados con total dedicación, compromiso y esfuerzo puestas al servicio de la Ciudad de Río Ceballos.-

**Art.3º-)** COMUNÍQUESE, publíquese en el B.O.D., dese al Registro Municipal y archívese.-

Documento firmado digitalmente por:

Fdo. Ezequiel LEMOS, Intendente.

Fdo. Facundo VAREA. Sec. de Gobierno, Salud y Gestión Pública.

En esta publicación se suprimieron los datos personales conforme al Art.9º de la Ordenanza n°2992/2024.-

1 día - N° 618273 - s/c - 2/9/2025 - BOE

## Decreto n°339/2025

**VISTO:** La Ordenanza N° 3074/2025 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Ceballos en su Sesión Ordinaria 26a de fecha 14 de agosto de 2025, mediante la cual se establece la nueva Estructura Orgánica Funcional del Departamento Ejecutivo Municipal;

### Y CONSIDERANDO:

Que dicha norma ha sido sancionada en el marco de las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica Municipal, conforme lo dispuesto en sus artículos 63° inciso 11, 79° inciso 12, y 80°;

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal disponer su promulgación y, a la vez, adecuar el plexo normativo vigente, derogando expresamente los decretos dictados con anterioridad en materia de organización municipal que resultan incompatibles con la nueva estructura;

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal disponer su promulgación a los fines de su plena vigencia;  
Por todo ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS DECRETA

**Art.1°-)** PROMÚLGASE en todos sus términos la Ordenanza N° 3074/2025, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Ceballos en Sesión Ordinaria 26a de fecha 14 de agosto de 2025, mediante la cual se establece la Estructura Orgánica Funcional del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**Art.2°-)** DERÓGANSE en su totalidad los Decretos N° 595/2024, 599/2024, 600/2024, 601/2024, 646/2023, 647/2023, 639/23, 703/2023, 598/2024, 650/2023, 26/2025 Y 217/2025, y toda otra norma que se oponga a lo dispuesto por la Ordenanza N° 3074/2025 a partir del 1 de septiembre del corriente año.-

**Art.3°-)** COMUNÍQUESE, publíquese en el B.O.D., dese al Registro Municipal y archívese.-

Documento firmado digitalmente por:  
Fdo.Ezequiel LEMOS.Intendente.  
Fdo.Facundo VAREA.Sec.de Gobierno,Salud y Gestion Publica.

1 día - N° 618279 - s/c - 2/9/2025 - BOE

## Decreto n°340/2025

**VISTO:** La Ordenanza N° 3074/2025 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Ceballos, promulgada mediante Decreto N° 339/2025, que establece la nueva Estructura Orgánica Funcional del D.E.M.;

### Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal proceder a la designación de los titulares de las Secretarías y del Jefe de Despacho creados por la citada Ordenanza, a los fines de garantizar la conducción política, administrativa y funcional de las áreas;

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo a fin de asegurar la organización y continuidad de la gestión municipal;  
Por todo ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS DECRETA

**Art.1°-)** DESÍGNASE como Secretario en la Secretaría de Bienestar Ciudadano y Servicios Públicos al Sr. Facundo Varea, D.N.I. N°..... a partir del 1 de Septiembre del corriente año.-

**Art.2°-)** DESÍGNASE como Secretaria en la Secretaría de Economía y Gestión Pública a la Cra. Sandra Daniela Arturi, D.N.I. N°..... a partir del 1 de Septiembre del corriente año.-

**Art.3°-)** DESÍGNASE como Secretario en la Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo al Sr. Héctor Sebastián Medina, D.N.I. N°..... a partir del 1 de Septiembre del corriente año.-

**Art.4°-)** DESÍGNASE como Jefe de Despacho de la Oficina de la Intendencia, con rango de Secretario y de carácter ad honorem, al Sr. Mario Osvaldo Alfieri, D.N.I. N°..... a partir del 1 de Septiembre del corriente año.-

**Art.5°-)** ESTABLÉCESE que los funcionarios designados desempeñarán sus funciones en el marco de las competencias establecidas por la Ordenanza N° 3074/2025 y serán responsables de garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos para cada área.-

**Art. 6°-)** PASE A CONOCIMIENTO del Concejo Deliberante, del Tribunal de Cuentas, de los funcionarios designados y de quien más corresponda a sus efectos.-

**Art.7°-)** COMUNÍQUESE, publíquese en el B.O.D., dese al Registro Municipal y archívese.-

Documento firmado digitalmente por:  
Fdo.Ezequiel LEMOS,Intendente.  
Fdo.Facundo VAREA.Sec.de Gobierno Salud y Gestion Publica.

En esta publicación se suprimieron los datos personales conforme al Art 9° de la Ordenanza n°2992/2024.-

1 día - N° 618287 - s/c - 2/9/2025 - BOE